



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03589 2022-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

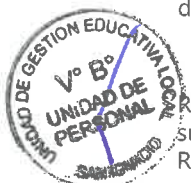
San Ignacio;

01 AGO 2022

VISTO; El expediente N° 014363 de fecha 26 de julio del 2022, en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resoluciones Directoral UGEL SI N° 00057 y 03046-2022, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Profesor ALADINO BARRANTES PEREZ, de la I.E. "JMA" Chirinos, distrito Chirinos, provincia de San Ignacio y con expediente del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, para laborar como Formador Tutor de secundaria matemática, en el área de gestión pedagógica de la UGEL Jaén, a partir del 01/08/2022 al 31/10/2022, y;



Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Art. 197°, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que la Licencia Sin Goce de Remuneraciones se accede a este derecho entre otras razones, por motivos particulares. Asimismo las Instancias de gestión Educativa Descentralizada, solo podrán otorgar ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29944, a los profesores nombrados que ocupen cargos de a) Formador Tutor, y b) Especialistas Pedagógico Regional, en atención al Oficio Múltiple N° 00032-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, para laborar como Formador Tutor de secundaria matemática, en el área de gestión pedagógica de la UGEL Jaén, a partir del **01/08/2022 al 31/10/2022** al Profesor **ALADINO BARRANTES PEREZ**, de la I.E. "JMA" Chirinos, distrito Chirinos, provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1027746014, Nivel Remunerativo I - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio